Chivatá, 18 de agosto de 2026

Señor (a):
HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ
NIT: 6759349-5
R/L: HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ
E-mail: piracocaj@hotmail.com
Dirección: AV oriental 12-20 Tunja

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-MCHIV-MC-028-2026 DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. PC-MCHIV-MC-028-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que su propuesta ha cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO No. C-MCHIV-MC-028-2026** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MLCTE ($48.745.822,50).**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE Servicios No. C-MCHIV-MC-028-2026
Fecha: 18 de agosto de 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR CON IVA (SI APLICA)	VALTOTAL
1.BUSETA CHEVROLET OCM-248							
1,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO	GALON	3	143.000		143.000	429.000,00
1,2	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO	GALON	0,25	159.000		159.000	39.750,00
1,3	FLUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA O TRANSMISION AUTOMATICA QUE CUMPLA COMO MINIMA DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	GALON	0,25	150.000		150.000	37.500,00
1,4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	58.500	11.115	69.615	69.615,00
1,5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 4811	UNIDAD	1	51.000	9.690	60.690	60.690,00
1,6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 8970 INSTALADO	UNIDAD	1	44.000	8.360	52.360	52.360,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

1,7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 3 INSTALADO	UNIDAD	1	88.500	16.815	105.315	105.315,00
1,8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO	UNIDAD	1	53.000	10.070	63.070	63.070,00
1,9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	20.000	3.800	23.800	23.800,00
1,10	JUEGO GUAYAS SISTEMA CAMBIOS CAJA DE VELOCIDADES	JUEGO	1	477.000	90.630	567.630	567.630,00
1,11	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	UNIDAD	1	252.000	47.880	299.880	299.880,00
1,12	MANTENIMIENTO BOMBA FRENO	UNIDAD	1	459.000	87.210	546.210	546.210,00
1,13	MANTENIMIENTO RELAY	UNIDAD	1	178.500	33.915	212.415	212.415,00
1,14	DIAFRAGMAS CORNETAS	UNIDAD	2	56.300	10.697	66.997	133.994,00
1,15	DIAFRAGMA PLANO BOMBONA FRENO	UNIDAD	1	35.800	6.802	42.602	42.602,00
1,16	EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UNIDAD	1	75.500	14.345	89.845	89.845,00
1,17	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUES CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UNIDAD	1	122.300	23.237	145.537	145.537,00
1,18	CHAPA PUERTA LADO CONDUCTOR	UNIDAD	1	352.300	66.937	419.237	419.237,00
1,19	LLANTA 235/75R17,5 TRACCION	UNIDAD	4	541.000	102.790	643.790	2.575.160,00
1,20	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1	72.000	13.680	85.680	85.680,00
2.BUSETA CHEVROLET OCM 598							
2,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 / CJ-4 O SUPERIOR CONFORME A LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE	GALON	3	143.000		143.000	429.000,00
2,2	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 / CJ-4 O SUPERIOR CONFORME A LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE	GALON	0,5	159.000		159.000	79.500,00
2,3	FLUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA O TRANSMISION AUTOMATICA QUE CUMPLA COMO MINIMA DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	GALON	0,25	150.000		150.000	37.500,00
2,4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	58.500	11.115	69.615	69.615,00
2,5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 19279665	UNIDAD	1	60.000	11.400	71.400	71.400,00
2,6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 19279641 INSTALADO	UNIDAD	1	55.500	10.545	66.045	66.045,00
2,7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 INSTALADO	UNIDAD	1	88.500	16.815	105.315	105.315,00
2,8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO	UNIDAD	1	53.200	10.108	63.308	63.308,00
2,9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	20.000	3.800	23.800	23.800,00
2,10	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1	24.800	4.712	29.512	29.512,00
2,11	ROTAR BATERIAS	UNIDAD	1	66.000	12.540	78.540	78.540,00
2,12	REVISION CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1	105.000	19.950	124.950	124.950,00
2,13	LLANTA 235/75R17,5 TRACCION	UNIDAD	4	541.000	102.790	643.790	2.575.160,00
2,14	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1	72.000	13.680	85.680	85.680,00
2,15	MODULO DE ESPUMA Y TAPIZAR SILLA CONDUCTOR	UNIDAD	1	277.000	52.630	329.630	329.630,00
2,16	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	1	26.000	4.940	30.940	30.940,00
3.BUSETA CHEVROLET OEO140							

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

3,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK4 Y ACEA E 7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABIRCANTE DEL VEHICULO	GALON	3	143.000		143.000	429.000,00
3,2	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	57.800	10.982	68.782	68.782,00
3,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO LARGO 941C INSTALADO	UNIDAD	2	35.500	6.745	42.245	84.490,00
3,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA DE COMBUSTIBLE INSTALADO 4054	UNIDAD	1	38.500	7.315	45.815	45.815,00
3,5	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	59.500	11.305	70.805	70.805,00
3,6	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	19.200	3.648	22.848	22.848,00
3,7	REFRIGERANTE	UNIDAD	1	14.800	2.812	17.612	17.612,00
3,8	LLANTA MEDIDA 235/75R17,5 CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO.	UNIDAD	2	1.136.500	215.935	1.352.435	2.704.870,00
3,9	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	562.000	106.780	668.780	668.780,00
4.VOLQUETA INTERNATIONAL OEO-123							
4,1	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	BALDE	1	512.000		512.000	512.000,00
4,2	FILTROS DE ACEITE INSTALADO 550367	UNIDAD	1	150.500	28.595	179.095	179.095,00
4,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR 550729 INSTALADA	UNIDAD	1	170.250	32.348	202.598	202.597,50
4,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 552603	UNIDAD	1	118.500	22.515	141.015	141.015,00
4,5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2265	UNIDAD	1	141.000	26.790	167.790	167.790,00
4,6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4265	UNIDAD	1	76.000	14.440	90.440	90.440,00
4,7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750	29.750,00
4,8	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR DIRECCIONAL	UNIDAD	2	1.150.000	218.500	1.368.500	2.737.000,00
4,9	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR TRACCION	UNIDAD	4	1.505.000	285.950	1.790.950	7.163.800,00
5.CAMIONETA NISSAN X TRAIL OCM-196							
5,1	ACEITE PARA MOTOR SAE 10W30 QUE CUMPLA COMO MINIMO LA ESPECIFICACION API SP/GF6A O SUPERIOR CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE.	GALON	1	191.000		191.000	191.000,00
5,2	LUBRICANTE PARA CAJA DE CAMBIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO	GALON	0,25	190.000		190.000	47.500,00
5,3	FILTROS DE ACEITE INSTALADO	UNIDAD	1	36.000	6.840	42.840	42.840,00
5,4	FILTROS DE AIRE INSTALADO	UNIDAD	1	52.000	9.880	61.880	61.880,00
6.CAMIONETA LUV ARP-116							
6,1	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	14.000	2.660	16.660	16.660,00
6,2	LLANTA MEDIDA 195R14 CON INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE DEL VEHICULO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTLACION	UNIDAD	4	305.000	57.950	362.950	1.451.800,00
7.TRACTOR MF 291 2016							
7,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API -4, CH-4 -CG-4 O CF-4 Y ACEA E07 O SUPERIOR	BALDE	1	505.000		505.000	505.000,00
7,2	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	81.000	15.390	96.390	96.390,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

7,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1	113.000	21.470	134.470	134.470,00
7,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	77.000	14.630	91.630	91.630,00
7,5	FUILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	77.200	14.668	91.868	91.868,00
7,6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	54.500	10.355	64.855	64.855,00
7,7	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	2	58.000	11.020	69.020	138.040,00
8.TRACTOR MF 291 2019							
8,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API - 4, CH-4 -CG-4 O CF-4 Y ACEA E07 O SUPERIOR	BALDE	1	505.000		505.000	505.000,00
8,2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1	248.000		248.000	248.000,00
8,3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	81.000	15.390	96.390	96.390,00
8,4	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1	113.000	21.470	134.470	134.470,00
8,5	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	77.000	14.630	91.630	91.630,00
8,6	FUILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	77.200	14.668	91.868	91.868,00
8,7	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	54.500	10.355	64.855	64.855,00
9.TRACTOR MF 292 MOD.2005							
9,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LAS ESPECIFICACIONES API - 4, CH-4 -CG-4 O CF-4 Y ACEA E07 O SUPERIOR	BALDE	1	505.000		505.000	505.000,00
9,2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1	248.000		248.000	248.000,00
9,3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	81.000	15.390	96.390	96.390,00
9,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	76.500	14.535	91.035	91.035,00
9,5	FUILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	77.000	14.630	91.630	91.630,00
9,6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	54.500	10.355	64.855	64.855,00
9,7	MANGUERA CON CAPSULA HIDRAULICO INSTALADA	UNIDAD	1	123.000	23.370	146.370	146.370,00
9,8	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	1	180.000	34.200	214.200	214.200,00
9,9	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	62.000	11.780	73.780	73.780,00
9,10	VASO VIDRIO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320	33.320,00
9,11	VASO VIDRIO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	30.000	5.700	35.700	35.700,00
10.TRACTOR JHON DEERE 5725							
10,1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40 QUE CUMPLA COMO MINIMO LA ESPECIFICACION CK-4 O LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO	BALDE	1	490.000		490.000	490.000,00
10,2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 504836 INSTALADO	UNIDAD	1	163.000	30.970	193.970	193.970,00
10,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 62419 INSTALADO	UNIDAD	1	125.000	23.750	148.750	148.750,00
10,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 45864 INSTALADO	UNIDAD	1	324.000	61.560	385.560	385.560,00
10,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE EXTERNO 828889 INSTALADO	UNIDAD	1	150.000	28.500	178.500	178.500,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

10,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE INTERNO 829333 INSTALADO	UNIDAD	1	86.000	16.340	102.340	102.340,00
11.RASTRA MONTANA DE 22 DISCOS							
11,1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	1	213.000,00	40.470	253.470	253.470,00
11,2	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	2	68.000,00	12.920	80.920	161.840,00
12.RASTRA MONTANA DE 20 DISCOS							
12,1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2	213.000	40.470	253.470	506.940,00
12,2	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	4	64.000	12.160	76.160	304.640,00
13.RASTRA EL TRIUNFO							
13,1	EJE RUEDA	UNIDAD	1	547.000	103.930	650.930	650.930,00
13,2	SODADURAS VARIAS	UNIDAD	4	58.000	11.020	69.020	276.080,00
13,3	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2	213.000	40.470	253.470	506.940,00
14.ARADO CINCEL MONTANA							
14,1	PUNTA CINCEL COMPATIBLE CON EL IMPLEMENTO AGRICOLA FABRICADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABIRCACNTE IVA AL 5%.	UNIDAD	7	121.000	6.050	127.050	889.350,00
14,2	TORNILLLOS PUNTA CINCEL	UNIDAD	36	8.600	1.634	10.234	368.424,00
14,3	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	3	63.500	12.065	75.565	226.695,00
15.RETOBO CULTIVADOR MASHIO N° 01							
15,1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE IVA AL 5%	UNIDAD	42	37.000	1.850	38.850	1.631.700,00
15,2	TORNILLO 9/16 X1.1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	UNIDAD	84	6.700	1.273	7.973	669.732,00
15,3	M.O CAMBIO AZADAS	UNIDAD	1	265.000	50.350	315.350	315.350,00
16.ROTOCULTIVADOR MASHIO N° 02							
16,1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE IVA AL 5%	UNIDAD	42	37.000	1.850	38.850	1.631.700,00
16,2	TORNILLO 9/16 X1.1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	UNIDAD	84	6.700	1.273	7.973	669.732,00
16,3	M.O CAMBIO AZADAS	UNIDAD	1	265.000	50.350	315.350	315.350,00
17.DESBROSADORA MONTANA							
17,1	CHUMACERAS	UNIDAD	2	205.900	39.121	245.021	490.042,00
18.MOTO 01 YAMAHA PLACA JOW98D							
18,1	LLANTA 110/80/18	UNIDAD	1	227.000	43.130	270.130	270.130,00
18,2	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	1	23.000	4.370	27.370	27.370,00
18,3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UNIDAD	1	13.500	2.565	16.065	16.065,00
18,4	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W50 QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE	GALON	0,5	146.000		146.000	73.000,00
18,5	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	42.000	7.980	49.980	49.980,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

18,6	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	KIT	1	300.500	57.095	357.595	357.595,00
18,7	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2	48.000	9.120	57.120	114.240,00
18,8	BARRAS TELESCOPIOS	UNIDAD	2	137.000	26.030	163.030	326.060,00
18,9	RETENEDORES TELECOPIOS	UNIDAD	2	19.800	3.762	23.562	47.124,00
18,10	PASTILLAS FRENO	UNIDAD	2	61.000	11.590	72.590	145.180,00
19,11	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1	75.000	14.250	89.250	89.250,00
18,12	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	29.800	5.662	35.462	70.924,00
18,13	FUELLE TELESCOPIOS	UNIDAD	2	28.000	5.320	33.320	66.640,00
19.MOTO 02 YAMAHA PLACA RXQ66F							
19,1	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UNIDAD	2	13.500	2.565	16.065	32.130,00
19,2	LLANTA 110/80/18	UNIDAD	1	227.000	43.130	270.130	270.130,00
19,3	NEUMATICO 110/80/18	UNIDAD	2	23.000	4.370	27.370	54.740,00
19,4	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	KIT	1	300.500	57.095	357.595	357.595,00
19,5	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W50 QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE	GALON	0,5	146.000		146.000	73.000,00
19,6	FUELLE TELESCOPIOS	UNIDAD	2	33.000	6.270	39.270	78.540,00
19,7	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2	47.000	8.930	55.930	111.860,00
19,8	RETENEDORES TELECOPIOS	UNIDAD	2	24.500	4.655	29.155	58.310,00
19,9	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	60.000	11.400	71.400	71.400,00
19,10	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1	75.000	14.250	89.250	89.250,00
19,11	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	29.800	5.662	35.462	70.924,00
19,12	KIT BUJES DIRECION	UNIDAD	1	157.000	29.830	186.830	186.830,00
20.MOTO 03 SUZUKI DR150 PLACA ENJ70G							
20,1	LLANTA 110/90/17	UNIDAD	1	226.000,00	42.940	268.940	268.940,00
20,2	NEUMATICO 350/410/17	UNIDAD	1	23.000,00	4.370	27.370	27.370,00
20,3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UNIDAD	1	12.000,00	2.280	14.280	14.280,00
20,4	ACEITE MOTOR 10W40 POR CUARTO	GALON	2	69.000		69.000	138.000,00
20,5	PASTILLAS FRENO	UNIDAD	1	68.000	12.920	80.920	80.920,00
20,6	ZAPATA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	78.000	14.820	92.820	92.820,00
20,7	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	27.000	5.130	32.130	64.260,00
21.RETROEXCAVADORA CAT 420							
21,1	HERRAMIENTA DE CORTE (DIENTES BALDE)	UNIDAD	5	80.000	15.200	95.200	476.000,00
21,2	RETENEDOR HERRAMIENTA DE CORTE	UNIDAD	5	14.200	2.698	16.898	84.490,00
21,3	PIN HERRAMIENTA DE CORTE(DIENTE BALDE)	UNIDAD	5	20.500	3.895	24.395	121.975,00
21,4	BOQUILLA TRABAJO PESADO	UNIDA	1				10.115,00

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

		D		8.500	1.615	10.115	
21,5	MANGUERA INYECTOR	UNIDAD	1	42.000	7.980	49.980	49.980,00
21,6	BOQUILLA DE ENGRASE DE LIBERACION RAPIDA DOBLE MANGO	UNIDAD	1	33.000	6.270	39.270	39.270,00
21,7	UREA AUTOMOTRIZ PARA SISTEMAS SCR QUE CUMPLA LA NORMA ISO 22241 O EQUIVALENTE	GFA	2	146.000		146.000	292.000,00
21,8	GRASA LUBRICANTE DE ALLTA TEMPERATURA DE TIPO EP2 CONFORME A LAS ESPECIFCACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.	UNIDAD	1	77.000		77.000	77.000,00
21,9	GRASA UTILITARIA MULTIPROPOSITO NLGI 2 O EQUIVALENTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDADAS POR EL FABIRCANTE DEL EQUIPO	BALDE	1	1.130.000		1.130.000	1.130.000,00
						TOTAL	**48.745.822,50**

Las referencias a marcas, modelos o fabricantes de los vehículos y maquinaria tienen un carácter exclusivamente identificativo, con el fin de determinar el equipo objeto del mantenimiento. Los repuestos, lubricantes, filtros, llantas y demás insumos deberán ser originales o de calidad equivalente o superior, plenamente compatibles con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del respectivo vehículo o maquinaria, sin que se exija una marca comercial determinada.

NOTA 1: Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gastos de legalización de contrato en desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

NOTA 2: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias de la maquinaria y vehículos existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

NOTA 3: Los gastos de transporte de los vehículos a realizar el mantenimiento que corresponda serán asumidos ÚNICAMENTE por el contratista.

REVISIÓN TECNICO MECÁNICA:

La revisión técnico-mecánica es un componente esencial del mantenimiento preventivo, y consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo, propendiendo por la seguridad de los actores viajes. Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, es obligación del propietario o tenedor de vehículos identificados con placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional, mantenerlos en ópticas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de dicha revisión de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 reformada por la Ley 1383 DE 2010, Ley 2294 de 2023, Resolución 3768 de 2013 modificada por la Resolución 6589 DE 2019: por la cual se modifican los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 27, 30 de la Resolución 3768 de 2013 "*por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones",* NTC 5375, Decreto 019 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

NOTA 01: En caso de que el contratista no preste directamente el servicio de revisión técnico-mecánica, debe remitir los vehículos que la requieran a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar legalmente constituido y cumplir con las condiciones mínimas determinadas por los reglamentos expedidos para tal fin por los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, condiciones que deben mantenerse durante la ejecución del contrato.

NOTA 02: En caso de que el servicio de revisión técnico-mecánica no sea prestado directamente por el proponente, dentro de la propuesta deberá allegarse certificación del vínculo comercial, indicando el CDA con el cual se pretende contratar dicho servicio. Así mismo, deberá adjuntarse convenio De Compromiso Y Disponibilidad con en CDA.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

NOTA 03: En caso de que los vehículos no sean certificados, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato con la finalidad de que este emita autorización para llevar a cabo las reparaciones correspondientes.

<table>
<tr><td>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contrato de Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. El suministro debe cumplir con cada una de las características mencionadas en la tabla mencionada anteriormente.
3. Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
4. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos
5. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
7. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un (01) Técnico</td><td>Un (1) Técnico en mecánica básica de motores diésel y en mecánica de patio con experiencia general mínima de cinco (5) años, contada a partir de la expedición del diploma y con una dedicación del 100%.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Dos (2) Lubricadores Expertos</td><td>Dos (02) Lubricadores Expertos: En lubricación automotriz con certificación expedida por una entidad reconocida en la fabricación de aceites lubricantes automotrices y con una dedicación del 100%.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):</td><td>
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MODELO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Contar con un carro taller dotado con las herramientas necesarias para realizar los mantenimientos con disponibilidad los 6 de la semana</td><td>Modelo Mayor o igual a 2015</td></tr>
</table>

Además el oferente deberá contar con un taller dotado de tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento, así mismo deberá allegar junto con su propuesta carta de disponibilidad de los talleres indicando la ubicación y dirección.

Distancia: Los servicios del objeto del presente mantenimiento se prestarán en el municipio de Chivata previo cumplimiento con los requisitos que exige la entidad contratante; con disponibilidad permanente para atender las consultas que se requieran de manera presencial, a través de internet o vía telefónica según la necesidad del servicio. Se hace necesario a fin de disminuir los costos de desplazamiento, que el establecimiento de servicio (taller) donde se realizaran los mantenimientos y actividades del presente proceso cumpla con las condiciones mínimas y se encuentre ubicado lo más cercano posible al municipio de Chivata, como punto de referencia se estableció una distancia no mayor a 20 kilómetros, comprendidos entre el establecimiento del taller del proponente y el área destinada al parqueadero de los vehículos y maquinaria perteneciente al municipio de Chivata, el cual se encuentra ubicado en la zona urbana, específicamente en la carrera 3 # 3 27 del municipio de Chivata, la ubicación se verificara con el domicilio del proponente establecido en el certificado de matrícula mercantil o RUT y certificado de localización del establecimiento de servicio (taller) firmado por el proponente en donde conste la distancia medida obedece a desplazamiento sobre la infraestructura vial y de conectividad existente.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO:</td><td>CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MLCTE ($48.745.822,50).</td></tr>
</table>

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ
	NIT N°	6759349-5
	REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR EMILIO PIRACOCA JIMENEZ
	IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 6.759.349 de Tunja
	DIRECCIÓN:	AV oriental 12-20 Tunja
	TELÉFONO:	3204786432
	EMAIL:	hpiracocaj@hotmail.com

DATOS PRESUPUESTALES:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
269	21 de julio de 2026	2120202006-02-124304-16	1.2.4.3.04	Mantenimiento maquinaria alcaldia - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6- DEP: Administración Central	$ 5.649.419,14
		23201010030208-03-133804-16-2402045-202500000010299	1.3.3.8.04	Mantenimiento vías maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria rehabilitada	$ 13.538.966,81
		2320201001-04-124304-2201029	1.2.4.3.04	Mantenimiento vías maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional -	$14.339.910,05

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

						SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria rehabilitada		
						VALOR TOTAL	**$48.745.822,50**	

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante: **El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contra entrega de los productos, derivados de los bienes y/o servicios suministrados.**

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales., previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de , conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

PLAZO: **Un (1) mes y/o monto agotable, lo que primero ocurra,** contado (s) a partir de la suscripción del acta de inicio.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

SUPERVISOR (A):	**JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA** Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Esta decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta Aceptación de Oferta y que conoce los término y tiempos de esta obligación jurídica.

En constancia, se firma el 18 de agosto de 2026, en el municipio de Chivatá.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			